

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**3238 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 12 de junio de 2026, sobre aprobación de bases específicas de la convocatoria de oposición para la constitución de una bolsa de empleo temporal o lista de espera de Arquitecto/a Técnico/a de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino o contratación laboral temporal.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 12 de junio de 2026, se han aprobado las Bases Específicas de la convocatoria de oposición para la constitución de una bolsa de empleo temporal o lista de espera de Arquitecto/a Técnico de este Ayuntamiento, para atender necesidades de personal temporal, a través de una relación laboral de carácter temporal o por medio de nombramientos de funcionarios/as interinos/as.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Región de Murcia, uniendo a la misma fotocopia del DNI.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada instancia, deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 31,85 € en concepto de derechos de inscripción, que se ingresarán en la cuenta núm. ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (Arquitecto/a Técnico).

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo. La falta de pago de los derechos de inscripción será causa de exclusión de la lista de admitidos/as y no será subsanable.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 19 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.